



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Rescisión de contrato ULIVI

---

**VISTO** el EX-2020- 16984964-GDEBA-DSTAOPISU, la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA y por Ley N° 15.165, y la RESO-2020-81-GDEBA-DEOPISU rectificadora por RESO-2020-89-GDEBA-DEOPISU y cuya addenda fue aprobada por RESO-2020-149-GDEBA-DEOPISU, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2020-81-GDEBA-DEOPISU rectificadora por RESO-2020-89-GDEBA-DEOPISU se aprobó el Contrato de Servicios celebrado entre la Dirección Ejecutiva y Sofía Irene ULIVI, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2020, cuya addenda fue aprobada por RESO-2020-149-GDEBA-DEOPISU modificando su vigencia hasta al 21 de diciembre de 2020.

Que en órdenes 4, 6 y 21 obran los actos administrativos citados precedentemente, incorporándose en órdenes 5 y 7, el respectivo contrato y su addenda, debidamente suscriptos por las partes.

Que, la Cláusula Quinta del mencionado Contrato de Servicios, contempla el derecho de las partes a rescindir el mismo.

Que, en orden 12 obra CD960847288 en la cual se notifica la voluntad por parte de la administración de rescindir el contrato antes mencionado, a partir del día 1° de septiembre de 2020, incorporándose en orden 3 la constancia de recepción de la misma el día 14 de agosto de 2020.

Que corresponde en esta instancia dar curso al dictado del pertinente acto administrativo que materialice dicha circunstancia.

Que, la presente medida se encuadra en los términos de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA, por Ley N° 15.165, y la Cláusula Quinta del Contrato de Servicios aprobado por RESO-2020-81-GDEBA-DEOPISU rectificadora por RESO-2020-89-GDEBA-DEOPISU, cuya addenda fue aprobada por RESO-2020-149-GDEBA-DEOPISU.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL  
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Rescindir, a partir del 1° de septiembre de 2020, el contrato de servicios celebrado entre la Dirección Ejecutiva y Sofía Irene ULIVI (DNI N° 34.713.524), aprobado por RESO-2020-81-GDEBA-DEOPISU rectificadora por RESO-2020-89-GDEBA-DEOPISU y cuya addenda fue aprobada por RESO-2020-149-GDEBA-DEOPISU, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.